



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2007/MPH-CZ

Caraz, 06 de julio de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 025 de fecha 05 de julio de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 002-2007-MPH/Cz.CSyPS, la Comisión de Servicios y Programas Sociales, solicita autorización para la apertura de un Comedor Popular en el Centro Poblado de Quitaracza, en el presente año con el presupuesto asignado al distrito de Yuracmarca, con 40 (cuarenta) raciones por día, en vista que dicho Centro Poblado se encuentra considerado como zona de extrema pobreza;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 002-2007-MPH/CZ.CSyPS, de la Comisión de Servicios y Programas Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Programas Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Fidel Brondino Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL